

Firma: *Margarita...*

No. 1/1

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 54'000.000=

SEÑOR(ES): Rosa Emma Sabogal Gutierrez

EL DIA 20 DE Febrero DEL AÑO 2020

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Boboto'

A LA ORDEN DE Eloy Olmos de Ramirez

LA CANTIDAD DE Cincuenta y Cuatro millones de pesos y etc.

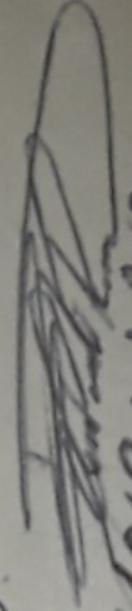
PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL Dos por ciento

(2 %) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Eloy De Ramirez Ciudad Boboto' Fecha ENERO 20 de 2020
(Girador)

ENDOSO EN PREJURACION EL PRESENTE.
Titulo Valor Cleth (Al Doctor JHON
JANS Pulido ROTAU c.c. 1.019.017.847 Y
T.P. N° 262.045 DEL C.S.J PARA SU USO

Juridico
Eloy de Ramirez
C.C.N° 36'166.373 DE NEIVUS (H)

Acepto:

C.C. N° 1.019.017.847
T.P. N. 262.045 C.S.J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12010080455D51

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 13:11:49

0120100804 PÁGINA: 1 DE 3
* * * * *



 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SABOGAL RINCON SAS
N.I.T. : 900.473.355-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02152568 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE AGOSTO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 1,700,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 2B 69C 38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUXILIARCONTABLE@SABOGALSABOGAL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 2B 69C 38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@SABOGALSABOGAL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01522185 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA

SABOGAL RINCON SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, SE ADICIONO AL DOCUMENTO DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4620 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN EL GERENTE DELEGAN LOS ACCIONISTAS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01522185 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

SABOGAL GUTIERREZ ROSA EMMA	C.C. 000000041774102
-----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02398197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

RINCON SALCEDO HECTOR JULIO	C.C. 000000080390232
-----------------------------	----------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12010080455D51

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 13:11:49

0120100804

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES B. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES C. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. D. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. E. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. F. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

** REVISOR FISCAL **

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02390621 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GRAJALES JOHANA DUQUE	C.C. 000000065816777

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SABOGAL RINCON CEBOLLA
MATRICULA NO : 02525442 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE AGOSTO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 86 NO. 2 51 BG 24 IN 99 B
TELEFONO : 4514669
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GERENCIA@SABOGALSABOGAL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2275 DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00169445 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2018-766 DE: HECTOR ANTONIO AMADO, CONTRA: SABOGAL RINCÓN SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0960 DEL 16 DE MAYO DE 2019, INSCRITO EL 5 DE JUNIO DE 2019 BAJO EL REGISTRO NO. 00177002 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2019-0146, DE: MAGOLA DEL CARMEN BERNAL CC. 24166719, CONTRA: SABOGAL RINCON SAS, SE DECRETÓ EL

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 874 DEL 20 DE JUNIO DE 2019, INSCRITO EL 1 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL REGISTRO NO. 00178807, DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 1101418902320180093100, DE: JORGE ARTURO CRUZ ZAMUDIO C.C. 19.245.341, CONTRA: SABOGAL RINCON SAS, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$868,903,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 4620

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12010080455D51

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 13:11:49

0120100804

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

Bogotá marzo 18 del 2.020

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto).

E.S.D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.C.C. No 36.166.373 de Nelva (Hulla).

DEMANDADA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ. C.C. No.41.774.102 de Bogotá.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al ple de mi firma correspondiente, obrando en mi condición de ENDOSATARIO EN PROCURACION para el cobro judicial de la señora ELSY OLMOS DE RAMIREZ, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 36.166.373 expedida en Nelva (Hulla), por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA, en contra de la señora ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, persona igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 41.774.102 Expedida en Bogotá, para que se libre a favor de mi endosante, y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: La señora ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, acepto en favor de mi endosante, un título valor representado en letra de cambio 1/1 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDO: Como intereses, se pactaron el dos por ciento (2%) por el plazo y como moratorios el máximo legal permitido por la ley.

TERCERO: El plazo se encuentra vencido y la demandada no ha cancelado el capital ni los intereses.

CUARTO: La demandada, renuncio a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, líquida y exigible.

QUINTO: LA señora ELSY OLMOS DE RAMIREZ, en su condición de beneficiaria tenedora me ha endosado en PROCURACION el título valor para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito Señor (a) Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ Y a favor de mi endosante ELSY OLMOS DE RAMIREZ, por las siguientes sumas.

- 1- CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por el valor del capital del referido título.
- 2- UN MILLON OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000.00) MONEDA CORRIENTE valor del interés de plazo comprendido entre los días 20 de enero del 2.020 al 20 de febrero del 2.020.
- 3- Por los intereses MORATORIOS, al máximo legal permitido por la ley, desde que se hizo exigible la obligación, esto es febrero 20 del año 2.020 hasta que se satisfagan las pretensiones.
- 4- Por las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, las siguientes disposiciones. Artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código del Comercio, y artículos 422 y ss. Del Código General del proceso.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo regulado por los artículos 422 y ss. Del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor 8º) Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y la cuantía la cual estimo en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

PRUEBAS

Ruego tener como prueba la letra de cambio 1/1 objeto del presente proceso.

ANEXOS

El titulo valor mencionado, copia de la demanda para archivo y traslado. Certificado de cámara de comercio de Bogotá, de la sociedad SABOGAL RINCON S.A.S. Donde la demandada ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, obra en su condición de representante legal, y por ende se encuentra inserto el correo electrónico de la misma.

MANIFESTACION ESPECIAL

Acorde a lo establecido en el artículo 78-12 del Código General del proceso, manifiesto que el titulo valor (Letra de cambio 1/1). Se encuentra bajo mi custodia, en mi domicilio personal ubicado en la calle 130 C Numero 90-25 Barrio los naranjos de la localidad de Suba.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO: las recibe en la Calle 130 C Numero 90-25 Barrio los naranjos, localidad de Suba-Bogotá D.C. Correo electrónico jhonpulido12@hotmail.com

Mi ENDOSANTE, las recibe en la avda. Jiménez No 5-30 oficina 505 edificio "Sotomayor" de Bogotá. Correo electrónico eoder_1155@hotmail.com

LA DEMANDADA: Recibe notificaciones en la Calle 2B Número 69 C-38 Barrio la Igualdad de Bogotá. Correo electrónico gerencia@sabogalsabogal.com

Del Señor (a) Juez.

Atentamente.


Jhon Jairo Pulido Rojas.

c.c. No 1.019.017.847 de Bogotá.

T.P. No 262.075 del C.S.J.



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha : 04/Dic./2020

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

020

GRUPO

PROCESOS EJECUTIVOS(MINIMA Y MENOR T

59143

SECUENCIA: 59143

FECHA DE REPARTO: 4/12/2020 9:10:44a. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

36166373

ELSY OLMOS DE RAMIREZ

01

SOL90650

SOL90650

01

1019017847

JHON JAIRO PULIDO ROJAS

03

OBSERVACIONES:

CONTRAT6

FUNCIONARIO DE REPARTO

_____ **ruribepe**

CONTRAT6

ρυριβεπε

v. 2.0

ΜΦΤΣ



This document was created with the Win2PDF "print to PDF" printer available at <http://www.win2pdf.com>

This version of Win2PDF 10 is for evaluation and non-commercial use only.

This page will not be added after purchasing Win2PDF.

<http://www.win2pdf.com/purchase/>



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 No. 14 – 33 PISO 8 TEL: 2832101
CORREO ELECTRONICO cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

RADICADO N° 11001400302020200072400

EJECUTIVO

- (NO) PODER
- (NO) PODER GENERAL
- (SI) LETRA DE CAMBIO
- (NO) PAGARÉ
- (NO) FACTURA
- (NO) CHEQUE
- (NO) CONTRATO
- (NO) CERTIFICADO EXPEDIDO POR LA ADMINISTRACIÓN
- (NO) ESCRITURA PÚBLICA
- (SI) CERTIFICADO DE CAMARA Y COMERCIO
- (NO) CERTIFICADO DE LA SUPERINTENDENCIA FINANCIERA
- (SI) DEMANDA ORIGINAL
- (NO) ARANCEL JUDICIAL
- (NO) CUADERNO DE MEDIDAS
- (NO) ACTA DE CONCILIACIÓN
- (NO) C.D. : (__ 0 __)

PROCESO 2020-00724 EN (10) FOLIOS

OBSERVACIONES: DEMANDA NUEVA DIGITAL

7 DE DICIEMBRE DE 2020 EN LA FECHA SE INGRESA AL DESPACHO LA PRESENTE DEMANDA.

DIANA MARÍA ACEVEDO CRUZ
SECRETARIA

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. , doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 2020- 00724

Al revisar la presente demanda ejecutiva instaurada por **ELSY OLMOS DE RAMÍREZ**, por conducto de apoderado judicial, en contra de **ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ**, el juzgado encuentra que debe subsanarse en lo siguiente:

DÉSE cumplimiento a lo normado en el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con el cual:

« En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos». Lo anterior, respecto de la demanda inicial como del escrito de subsanación.

Conforme con lo expresado se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.009 Hoy quince (15) de
febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba4db3e047671d067254c5d48d1f0619ec198b7d8ebd862c2f56e52363ff4e35

Documento generado en 14/02/2021 03:38:19 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C. , doce (12) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref. Ejecutivo rad. 2020- 00724

Al revisar la presente demanda ejecutiva instaurada por **ELSY OLMOS DE RAMÍREZ**, por conducto de apoderado judicial, en contra de **ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ**, el juzgado encuentra que debe subsanarse en lo siguiente:

DÉSE cumplimiento a lo normado en el artículo 6º inciso 4º del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con el cual:

« En cualquier jurisdicción, incluido el proceso arbitral y las autoridades administrativas que ejerzan funciones jurisdiccionales, salvo cuando se soliciten medidas cautelares previas o se desconozca el lugar donde recibirá notificaciones el demandado, el demandante, al presentar la demanda, simultáneamente deberá enviar por medio electrónico copia de ella y de sus anexos a los demandados. Del mismo modo deberá proceder el demandante cuando al inadmitirse la demanda presente el escrito de subsanación. El secretario o el funcionario que haga sus veces velará por el cumplimiento de este deber, sin cuya acreditación la autoridad judicial inadmitirá la demanda. De no conocerse el canal de digital de la parte demandada, se acreditará con la demanda el envío físico de la misma con sus anexos». Lo anterior, respecto de la demanda inicial como del escrito de subsanación.

Conforme con lo expresado se **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente demanda, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

BS

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.009 Hoy quince (15) de
febrero de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las
8:00 a.m.*

La Secretaria,

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

ba4db3e047671d067254c5d48d1f0619ec198b7d8ebd862c2f56e52363ff4e35

Documento generado en 14/02/2021 03:38:19 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

ACEPTADA

Firma: *[Signature]*

No. 1/1 **LETRA DE CAMBIO** Por \$ 54'000'000=

SEÑOR(ES): Rosa Emma Sabosal Gutierrez,

EL DIA 20 DE Febrero DEL AÑO 2020

PAGAR(A)N SOLIDARIAMENTE EN Boboto,

LA ORDEN DE El Sr Plenos de Amnuez

LA CANTIDAD DE Cincuenta y Cuatro millones de peson y ochenta

PESOS ML, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL Dos por ciento

ATENTAMENTE, Edy de Roming Boboto Febrero 20 de 2020

(Citrador) Ciudad Fecha

2% MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ENDOSO EN PROCURACION EL PRESENTE.
 Titulo Valor (Letra) Al DDDDI JHON
 JANS Pulido ROTAL cc. 1.019.017.847 y
 T.P. N° 262.075 DEL C.S.J PARA SU LEGITIMO
 Juridico

Edy de Roming
 CC N° 36'166.373 De Neiva (H)

Acepto:
[Signature]
 CC N° 1.019.017.847
 T.P. N° 262.075 C.S.J.

Bogotá marzo 18 del 2.020

Señor.

JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA (Reparto).

E.S.D.

REF: DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA.

DEMANDANTE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.C.C. No 36.166.373 de Nelva (Hulla).

DEMANDADA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ. C.C. No.41.774.102 de Bogotá.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS, mayor y vecino de esta ciudad, abogado titulado en ejercicio, identificado civil y profesionalmente como aparece al ple de mi firma correspondiente, obrando en mi condición de ENDOSATARIO EN PROCURACION para el cobro judicial de la señora ELSY OLMOS DE RAMIREZ, persona mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 36.166.373 expedida en Nelva (Hulla), por medio del presente escrito, me permito formular ante su despacho, DEMANDA EJECUTIVA SINGULAR DE MENOR CUANTIA, en contra de la señora ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, persona igualmente mayor y vecina de esta ciudad, identificada con la cedula de ciudadanía Numero 41.774.102 Expedida en Bogotá, para que se libre a favor de mi endosante, y en contra de la demandada, mandamiento de pago por las sumas que indicaré en la parte petitoria de esta demanda.

HECHOS

PRIMERO: La señora ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, acepto en favor de mi endosante, un título valor representado en letra de cambio 1/1 por valor de CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

SEGUNDO: Como intereses, se pactaron el dos por ciento (2%) por el plazo y como moratorios el máximo legal permitido por la ley.

TERCERO: El plazo se encuentra vencido y la demandada no ha cancelado el capital ni los intereses.

CUARTO: La demandada, renuncio a la presentación para la aceptación y el pago y a los avisos de rechazo, deduciéndose la existencia de una obligación actual, clara, expresa, líquida y exigible.

QUINTO: LA señora ELSY OLMOS DE RAMIREZ, en su condición de beneficiaria tenedora me ha endosado en PROCURACION el título valor para impetrar el proceso ejecutivo respectivo.

PRETENSIONES

Solicito Señor (a) Juez, librar mandamiento de pago en contra de la demandada ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ Y a favor de mi endosante ELSY OLMOS DE RAMIREZ, por las siguientes sumas.

- 1- CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS (\$54.000.000.00) MONEDA CORRIENTE, por el valor del capital del referido título.
- 2- UN MILLON OCHENTA MIL PESOS (\$1.080.000.00) MONEDA CORRIENTE valor del interés de plazo comprendido entre los días 20 de enero del 2.020 al 20 de febrero del 2.020.
- 3- Por los intereses MORATORIOS, al máximo legal permitido por la ley, desde que se hizo exigible la obligación, esto es febrero 20 del año 2.020 hasta que se satisfagan las pretensiones.
- 4- Por las costas del proceso.

DERECHO

Invoco como fundamentos de derecho, las siguientes disposiciones. Artículos 619 a 670 y 671 a 690 del Código del Comercio, y artículos 422 y ss. Del Código General del proceso.

PROCEDIMIENTO

Se trata de un proceso ejecutivo regulado por los artículos 422 y ss. Del Código General del Proceso.

COMPETENCIA Y CUANTIA

Es usted competente señor 8º) Juez, por el lugar de cumplimiento de la obligación, por el domicilio de las partes y la cuantía la cual estimo en SETENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$75.000.000.00) MONEDA CORRIENTE.

PRUEBAS

Ruego tener como prueba la letra de cambio 1/1 objeto del presente proceso.

ANEXOS

El titulo valor mencionado, copia de la demanda para archivo y traslado. Certificado de cámara de comercio de Bogotá, de la sociedad SABOGAL RINCON S.A.S. Donde la demandada ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, obra en su condición de representante legal, y por ende se encuentra inserto el correo electrónico de la misma.

MANIFESTACION ESPECIAL

Acorde a lo establecido en el artículo 78-12 del Código General del proceso, manifiesto que el titulo valor (Letra de cambio 1/1). Se encuentra bajo mi custodia, en mi domicilio personal ubicado en la calle 130 C Numero 90-25 Barrio los naranjos de la localidad de Suba.

NOTIFICACIONES

EL SUSCRITO: las recibe en la Calle 130 C Numero 90-25 Barrio los naranjos, localidad de Suba-Bogotá D.C. Correo electrónico jhonpulido12@hotmail.com

Mi ENDOSANTE, las recibe en la avda. Jiménez No 5-30 oficina 505 edificio "Sotomayor" de Bogotá. Correo electrónico eoder_1155@hotmail.com

LA DEMANDADA: Recibe notificaciones en la Calle 2B Número 69 C-38 Barrio la Igualdad de Bogotá. Correo electrónico gerencia@sabogalsabogal.com

Del Señor (a) Juez.

Atentamente.


Jhon Jairo Pulido Rojas.

c.c. No 1.019.017.847 de Bogotá.

T.P. No 262.075 del C.S.J.

CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12010080455D51

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 13:11:49

0120100804 PÁGINA: 1 DE 3
* * * * *



 LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS.

 ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE 60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

 RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

 PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : SABOGAL RINCON SAS
N.I.T. : 900.473.355-3
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02152568 DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA :13 DE AGOSTO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
ACTIVO TOTAL : 1,700,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : CL 2B 69C 38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : AUXILIARCONTABLE@SABOGALSABOGAL.COM
DIRECCION COMERCIAL : CL 2B 69C 38
MUNICIPIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL COMERCIAL : GERENCIA@SABOGALSABOGAL.COM

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA NO HA INSCRITO EL ACTO ADMINISTRATIVO QUE LO HABILITA PARA PRESTAR EL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE AUTOMOTOR EN LA MODALIDAD DE CARGA.

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01522185 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA

SABOGAL RINCON SAS.

CERTIFICA:

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 21 DE OCTUBRE DE 2011, SE ADICIONO AL DOCUMENTO DE CONSTITUCION.

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE EL TERMINO DE DURACION DE LA SOCIEDAD ES INDEFINIDO

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ POR OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD PODRA REALIZAR CUALQUIER ACTIVIDAD COMERCIAL O CIVIL LICITA.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

4620 (COMERCIO AL POR MAYOR DE MATERIAS PRIMAS AGROPECUARIAS; ANIMALES VIVOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

4923 (TRANSPORTE DE CARGA POR CARRETERA)

OTRAS ACTIVIDADES:

4631 (COMERCIO AL POR MAYOR DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

** CAPITAL AUTORIZADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL SUSCRITO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

** CAPITAL PAGADO **

VALOR : \$150,000,000.00
NO. DE ACCIONES : 15,000.00
VALOR NOMINAL : \$10,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: EL USO DE LA RAZÓN SOCIAL DE LA COMPAÑÍA Y SU REPRESENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA ESTARÁN A CARGO DE UN GERENTE CON SU RESPECTIVO SUPLENTE, QUIEN REMPLAZARÁ AL GERENTE EN SUS FALTAS ABSOLUTAS, TEMPORALES O ACCIDENTALES CON LAS MISMAS FACULTADES Y ATRIBUCIONES DE ÉSTE, DESIGNADOS POR LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS. EN EL GERENTE DELEGAN LOS ACCIONISTAS LA PERSONERÍA DE LA EMPRESA Y SU ADMINISTRACIÓN CON LAS MÁS AMPLIAS FACULTADES DISPOSITIVAS Y ADMINISTRATIVAS.

CERTIFICA:

** NOMBRAMIENTOS **

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 7 DE OCTUBRE DE 2011, INSCRITA EL 21 DE OCTUBRE DE 2011 BAJO EL NUMERO 01522185 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	

SABOGAL GUTIERREZ ROSA EMMA	C.C. 000000041774102
-----------------------------	----------------------

QUE POR ACTA NO. 8 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 23 DE NOVIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02398197 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	

RINCON SALCEDO HECTOR JULIO	C.C. 000000080390232
-----------------------------	----------------------



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12010080455D51

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 13:11:49

0120100804

PÁGINA: 2 DE 3

* * * * *

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: FUNCIONES. ADEMÁS DE LOS ACTOS DE DISPOSICIÓN Y ADMINISTRACIÓN CONCERNIENTES AL GIRO ORDINARIO DE LAS OPERACIONES DE LA SOCIEDAD, SON ATRIBUCIONES DEL GERENTE: A. EJECUTAR LAS DECISIONES Y ÓRDENES DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y CONVOCARLA CUANDO ASÍ LO REQUIERAN LOS INTERESES SOCIALES B. CUSTODIAR LOS BIENES SOCIALES C. INFORMAR CADA SEIS (6) MESES A ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS ACERCA DE LOS NEGOCIOS EJECUTADOS Y A EJECUTARSE. D. RENDIR LOS INFORMES RESPECTIVOS Y PRESENTAR LOS BALANCES ANUALES CORRESPONDIENTES. E. CONSTITUIR APODERADOS O MANDATARIOS QUE REPRESENTEN A LA SOCIEDAD JUDICIAL ADMINISTRATIVA O EXTRAJUDICIALMENTE. F. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD QUE NO SEAN DE LA COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL DE ACCIONISTAS Y FIJARLES SU REMUNERACIÓN.

CERTIFICA:

**** REVISOR FISCAL ****

QUE POR ACTA NO. 7 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 1 DE SEPTIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 30 DE OCTUBRE DE 2018 BAJO EL NUMERO 02390621 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL PRINCIPAL GRAJALES JOHANA DUQUE	C.C. 000000065816777

CERTIFICA:

QUE LA SOCIEDAD TIENE MATRICULADOS LOS SIGUIENTES ESTABLECIMIENTOS:

NOMBRE : SABOGAL RINCON CEBOLLA
MATRICULA NO : 02525442 DE 4 DE DICIEMBRE DE 2014
RENOVACION DE LA MATRICULA : EL 13 DE AGOSTO DE 2020
ULTIMO AÑO RENOVADO : 2020
DIRECCION : CR 86 NO. 2 51 BG 24 IN 99 B
TELEFONO : 4514669
DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.
EMAIL : GERENCIA@SABOGALSABOGAL.COM

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 2275 DEL 26 DE JUNIO DE 2018, INSCRITO EL 5 DE JULIO DE 2018 BAJO EL REGISTRO NO. 00169445 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 2018-766 DE: HECTOR ANTONIO AMADO, CONTRA: SABOGAL RINCÓN SAS, SE DECRETO EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 0960 DEL 16 DE MAYO DE 2019, INSCRITO EL 5 DE JUNIO DE 2019 BAJO EL REGISTRO NO. 00177002 DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 10 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., COMUNICÓ QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO SINGULAR NO. 2019-0146, DE: MAGOLA DEL CARMEN BERNAL CC. 24166719, CONTRA: SABOGAL RINCON SAS, SE DECRETÓ EL

EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA.

CERTIFICA:

QUE MEDIANTE OFICIO NO. 874 DEL 20 DE JUNIO DE 2019, INSCRITO EL 1 DE AGOSTO DE 2019 BAJO EL REGISTRO NO. 00178807, DEL LIBRO VIII, EL JUZGADO 23 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ D.C., COMUNICO QUE EN EL PROCESO EJECUTIVO NO. 1101418902320180093100, DE: JORGE ARTURO CRUZ ZAMUDIO C.C. 19.245.341, CONTRA: SABOGAL RINCON SAS, SE DECRETÓ EL EMBARGO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO DE LA REFERENCIA

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE * * *
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO * * *

INFORMACION COMPLEMENTARIA

LOS SIGUIENTES DATOS SOBRE RIT Y PLANEACION DISTRITAL SON INFORMATIVOS
CONTRIBUYENTE INSCRITO EN EL REGISTRO RIT DE LA DIRECCION DISTRITAL DE
IMPUESTOS, FECHA DE INSCRIPCION : 13 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE ENVIO DE INFORMACION A PLANEACION DISTRITAL : 13 DE NOVIEMBRE
DE 2020

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000
SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED
TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE
75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCION DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL
SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525
DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU
EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO
1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA
EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O
INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$868,903,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO
- CIIU : 4620

** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE CENTRO

CÓDIGO VERIFICACIÓN: 12010080455D51

26 DE NOVIEMBRE DE 2020 HORA 13:11:49

0120100804

PÁGINA: 3 DE 3

* * * * *

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,100

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.

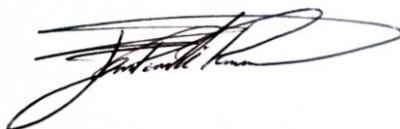
**SEÑOR
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ.
E. S. D.**

**RAD: 2020-724-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.
CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.**

PULIDO ROJAS JHON JAIRO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en nombre de la demandante, por medio del presente escrito, informo que teniendo en cuenta que el proceso fue **INADMITIDO**, mediante auto del 12 de Febrero de 2021 y a fin de continuar con dicho trámite, informo y solicito:

1. Mediante auto del 12 de Febrero de 2021, el juzgado ordeno acreditar la notificación de la demanda a la parte demandada, acorde al decreto 806 de 2020 artículo 6 inciso 4.
2. Es así, que mediante la presente subsanación, procedo a notificar a la demandada al correo electrónico: gerencia@sabogalsabogal.com, allegando copia de la demanda con sus respectivas pruebas y anexos, junto con el auto del 12 de Febrero de 2021, en formato pdf. (10 folios).
3. Así mismo se informa, que se remite copia del pdf de la subsanación al juzgado y a la demandada, mediante el presente correo jhonpulido12@hotmail.com
4. Y se remite copia de la demanda, junto con el anexo Letra de cambio 01, auto de inadmisión ya citado y escrito de subsanación, en físico por medio de servicio postal, del cual se allega la guía de envío.
5. Por lo antes expuesto solicitó al juzgado se tenga en cuenta la presente subsanación y se admita la demanda que cursa en su despacho.

Atentamente,



**JHON JAIRO PULIDO ROJAS
C.C. No. 1.019.017.847 DE BOGOTÁ
T.P. No. 262.075 DEL C.S.J.**

Proceso 11001400302020200072400

jhon jairo <jhonpulido12@hotmail.com>

Jue 18/02/2021 16:44

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@sabogalsabogal.com <gerencia@sabogalsabogal.com> 5 archivos adjuntos (2 MB)

letra de cambio 01.pdf; 2020-00724 Ejecutivo Inadmite.pdf; DEMANDA_2020-724-00.pdf; Subsanación 1.pdf; Guia servientrega.pdf;

Señor

JUEZ (20) C.M. DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: AJECUTIVO

DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ

CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ

Por medio del presente correo allego escrito de subsanación en formato pdf, así mismo procedo por medio a remitir copia de la demanda, con letra de cambio 01, auto del 12/02/2021 y guía 9129900772 por la cual se remitió en físico la demanda a la demandada en formato pdf.

Señor Juez así mismo se allega por medio de este correo y a fin de que quede constancia que se remite en simultáneamente al correo del juzgado y de la citada ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

Atentamente.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS.

ABOGADO

Enviado desde [Outlook](#)

RV: Proceso 11001400302020200072400

jhon jairo <jhonpulido12@hotmail.com>

Jue 18/02/2021 17:01

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; sabogalsabogal@hotmail.com <sabogalsabogal@hotmail.com>; gerencia@sabogalsabogal.com <gerencia@sabogalsabogal.com>

 5 archivos adjuntos (2 MB)

letra de cambio 01.pdf; 2020-00724 Ejecutivo Inadmite.pdf; DEMANDA_2020-724-00.pdf; Subsanación 1.pdf; Guia servientrega.pdf;

Cordial saludo.

Teniendo correo gerencia@sabogalsabogal.com, solicito también se admita el de sabogalsabogal@hotmail.com que pertenece a la demandada.

Atentamente.

JHON PULIDO
ABOGADO.

Enviado desde [Outlook](#)

De: jhon jairo

Enviado: jueves, 18 de febrero de 2021 4:44 p. m.

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>; gerencia@sabogalsabogal.com <gerencia@sabogalsabogal.com>

Asunto: Proceso 11001400302020200072400

Señor
JUEZ (20) C.M. DE BOGOTÁ.
E. S. D.

REF: AJECUTIVO
DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ
CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ

Por medio del presente correo allego escrito de subsanación en formato pdf, así mismo procedo por medio a remitir copia de la demanda, con letra de cambio 01, auto del 12/02/2021 y guía 9129900772 por la cual se remitió en físico la demanda a la demandada en formato pdf.

Señor Juez así mismo se allega por medio de este correo y a fin de que quede constancia que se remite en simultáneamente al correo del juzgado y de la citada ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

Atentamente.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS.
ABOGADO

Enviado desde [Outlook](#)

INFORME SECRETARIAL 25 DE FEBRERO DE 2021

EXPEDIENTE: 2020-0724.

En la fecha al despacho de la señora juez, se ingresa el expediente virtual. Con escrito de subsanación en tiempo. Provea.

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ
Secretaria

PROCESO: 11001400302020200072400

jhon jairo <jhonpulido12@hotmail.com>

Mar 09/03/2021 11:15

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (536 KB)

Adjunto repuesta de la demandada.pdf; Correo_jhon jairo - Outlook contestado.pdf;

SEÑOR

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.

CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

Buenos días, por medio del presente correo allego en formato pdf, escrito con captura de pantalla en formato pdf, del recibido de los traslados enviados a la demandada.

Atentamente,

JHON JAIRO PULIDO ROJAS.

ABOGADO.

Enviado desde [Outlook](#)

- Carpetas
- 
- Correo no deseado 7
- Borradores 151
- Elementos enviados 2
- Elementos eliminados 2
- Notas
- Conversation Hist...
- jhon
- Carpeta nueva
- Grupos
- Nuevo grupo

Proceso 11001400302020200072400 12



SABOGAL SABOGAL Y CIA LTDA.
 <sabogalsabogal@hotmail.com>
 Sáb 27/02/2021 4:14 PM
 Para: Usted



Agradezco su atención prestada.
 Cordialmente;

Rosa E. Sabogal G.
 Gerente
 Sabogal Rincón S.A.S.
 Dirección: Cl 2 B 69 C 38
 Tel. 4141156

...

- Listo.
- Con mucho gusto.
- Gracias, recibido.

¿Las sugerencias anteriores son útiles? Sí No

Responder | Reenviar

P postmaster@outlook.com
 No se pudo entregar a estos destinatari...
 Jue 18/02/2021 4:57 PM

 jhon jairo
 Cordial saludo. Teniendo correo gerenci...
 Jue 18/02/2021 4:57 PM

P postmaster@outlook.com
 No se pudo entregar a estos destinatari...
 Jue 18/02/2021 4:45 PM

i Reenvió este mensaje el Jue 18/02/2021 4:57 PM.



jhon jairo
 Jue 18/02/2021 4:44 PM
 Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.; ger



SEÑOR
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.
E. S. D.

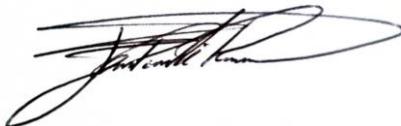
RAD: 2020-724-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.
CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

PULIDO ROJAS JHON JAIRÓ, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **ELSY OLMOS DE RAMIREZ**, mayor y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito, informo y a fin de continuar con dicho trámite solicito:

1. Señor Juez, el día 18 de febrero de 2021, se allego subsanación de la demanda siendo este remitido a los correos electrónicos de del juzgado y de la demandada, aclarando que en el correo gerencia@sabogalsabogal.com no se pudo entregar, motivo por el cual se debió enviar al segundo correo que se conoce de la demandada sabogalsabogal@hotmail.com
2. Por lo antes mencionado le informo señor Juez, que el día 27 de febrero de 2021 a las 4:14 pm, recibí contestación del correo electrónico sabogalsabogal@hotmail.com, del cual allego la respectiva captura de pantalla en formato pdf, dando a entender que fue recibida la demanda con sus respectivos traslados.
3. De lo antes mencionado, le pido sea tenido en cuenta dentro de la subsanación de la demanda y se pueda continuar con la misma.

Gracias por su atención oportuna.

Atentamente.



JHON JAIRÓ PULIDO ROJAS.
C.C. 1.019.017.847 DE BOGOTÁ.
T.P. 262.075 C.S.J.

SEÑOR
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.
E. S. D.

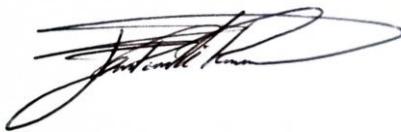
RAD: 2020-724-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.
CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.
MEDIDAS CAUTELARES

PULIDO ROJAS JHON JAIRO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **ELSY OLMOS DE RAMIREZ**, mayor y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito, informo y a fin de continuar con dicho trámite solicito:

1. Solicito de manera respetuosa decretar el embargo del remanente dentro del proceso ejecutivo singular que se tramita en el juzgado sexto (6) civil del circuito de Bogotá, contra la señora **ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ**, demandada en este proceso el cual tiene como referencia ejecutivo singular de **BANCO DAVIVIENDA S.A.**, y numero de proceso 11001310300620180053000, para lo cual ruego oficiar a tal juzgado.

Gracias por su atención oportuna.

Atentamente.



JHON JAIRO PULIDO ROJAS.
C.C. 1.019.017.847 DE BOGOTÁ.
T.P. 262.075 C.S.J.

Porceso: 11001400302020200072400

jhon jairo <jhonpulido12@hotmail.com>

Jue 15/04/2021 23:53

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

Remanentes.pdf;

SEÑOR

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.

CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

Buenos noches, por medio del presente correo allego en formato pdf, escrito con solicitud de remanentes.

Atentamente,

JHON JAIRO PULIDO ROJAS.

ABOGADO.

Enviado desde [Outlook](#)

SEÑOR
JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.
E. S. D.

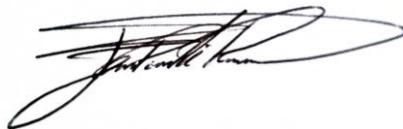
RAD: 2020-724-00
REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.
CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

PULIDO ROJAS JHON JAIRO, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **ELSY OLMOS DE RAMIREZ**, mayor y vecino de esta ciudad, por medio del presente escrito, informo y a fin de continuar con dicho trámite solicito:

1. Señor Juez, con todo respeto solicito se pronuncie respecto de la subsanación allegada en termino el 18 de febrero de 2021, ya que desde el 25 de febrero del presente año el proceso ha estado al despacho hasta la fecha de la presentación de este memorial.
2. A su vez se pronuncie respecto de otros memoriales y solicitudes radicadas.

Gracias por su atención oportuna.

Atentamente.



JHON JAIRO PULIDO ROJAS.
C.C. 1.019.017.847 DE BOGOTÁ.
T.P. 262.075 C.S.J.

Proceso: 11001400302020200072400

jhon jairo <jhonpulido12@hotmail.com>

Mié 02/06/2021 19:09

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (39 KB)

Memorial.pdf;

SEÑOR

JUEZ VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ.

E. S. D.

REF: PROCESO EJECUTIVO SINGULAR

DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.

CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

Por medio del presente escrito allegado en formato PDF, memorial solicitando pronunciamiento de la subsanación allegada y de más solicitudes.

Atentamente.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS.

ABOGADO.

Enviado desde [Outlook](#)

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C. , catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00724 Ejecutivo

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de **menor** cuantía en favor de **ELSY OLMOS DE RAMIREZ** y en contra de **ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 1

- 1.1. Por la suma de \$54.000.000 M/cte., por concepto de capital.
- 1.2. Por la suma de \$1.080.000 M/cte., por concepto de intereses corrientes.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1.1., a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 21 de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor **JHON JAIRO PULIDO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.019.017.847 y portador de la tarjeta profesional No. 262.075 del C.S. de la J., como endosatario en procuración de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica

GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.050 Hoy quince (15) de
julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

086ded2f2a08629f8d3f3fc2fd4e00e7d0e3e115d894238eeeb139021e676de2

Documento generado en 15/07/2021 07:29:33 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**

SEÑOR
JUE VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.
E. S. D.

Demandante: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.
Demandado: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ
Rad: 2020-724.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS, mayor de edad, identificado como parece al pie de mi respectiva firma, obrando en mi condición de apoderado de la señora **ELSY OLMOS DE RAMIREZ**, dentro del proceso de la referencia, contra la señora **ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ**, por medio del presente escrito me permito remitir:

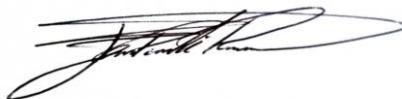
PRIMERO: Copia de pago de anotación al folio de matrícula inmobiliaria **50C-91669** zona centro, pagado el 26 de agosto de 2021, a fin de inscribir el oficio 3298 del 4/08/2021 emitido por su despacho.

SEGUNDO: Se allega certificado de libertad de matrícula inmobiliaria **50C-91669** zona centro, de fecha 14 de septiembre de 2021, con la anotación 13 en la que está la medida de embargo dictada por el juzgado.

TERCERO: Por otra parte se allega notificación personal del 291 del C.G.P., remitida por medio de correo postal Inter rapidísimo enviado el 15/09/2021 mediante guía 700061245214 y entregada el 17/09/2021 según certificación del 18/09/2021.

CUARTO: Por otra parte se allega notificación por aviso del 292 del C.G.P., remitida por medio de correo postal Inter rapidísimo enviado el 04/10/2021 mediante guía 700062340312 y entregada el 05/10/2021 según certificación del 13/10/2021.

Del señor Juez, atentamente,



Dr. JHON JAIRO PULIDO ROJAS
C. C. N° 1019017847 de BOGOTÁ
T. P. N° 262.075 del C. S. J.

119008569

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII119
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
NIT 899.999.007-0

Impreso el 26 de Agosto de 2021 a las 10:32:43 a.m.
No. RADICACION: 2021-70386

NOMBRE SOLICITANTE: ELSY OLMOS
OFICIO No.: 3298 del 04-08-2021 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BO
GOTA D. C.
MATRICULAS 91669 BOGOTA D. C.

ACTOS A REGISTRAR:			DERECHOS	CONS. DOC. (2/100)
ACTO	TRF	VALOR		
10	EMBARRIO	14	20,600	400
			-----	-----
			20,600	400
Total a Pagar:			\$ 21,000	

DISCRIMINACION PAGOS:
CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO FORMA PAGO: CONSIGNACION
BCO: 07, DCTO. PAGO: 64879400 PIN: VLR:21000

20

119008570

BOGOTA ZONA CENTRO LIQUII119
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
NIT 899.999.007-0

No. RADICACION: 2021-548483

MATRICULA: 50C-91669

NOMBRE SOLICITANTE: ELSY OLMOS

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$17000

ASOCIADO AL TURNO No: 2021-70386

DISCRIMINACION DEL PAGO:

CANAL REC.: CUENTA PRODUCTO

BCO: 07, DCTO. PAGO:

FORMA PAGO: CONSIGNACION

64879400 PIN:

VLR:17000

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-91669

Certificado generado con el Pin No: 210914728948110294

Pagina 1 TURNO: 2021-595752

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 12:32:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50C - BOGOTA ZONA CENTRO DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.
FECHA APERTURA: 31-08-1972 RADICACIÓN: 72037608 CON: DOCUMENTO DE: 24-08-1972
CODIGO CATASTRAL: AAA0040UKTOCOD CATASTRAL ANT: SIN INFORMACION
NUPRE:

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

LOTE DE TERRENO CON UN AREA TOTAL DE 360.00 METROS CUADRADOS Y LINDA: NORTE: EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 5. DE LA MISMA MANZANA: SUR: EN EXTENSION DE 12.00 METROS CON LA CALLE 9. A. ORIENTE: EN EXTENSION DE 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 7. DE LA MISMA MANZANA: OCCIDENTE EN EXTENSION DE 30.00 METROS CON EL LOTE NUMERO 9. DE LA MISMA MANZANA. --- ESTOS SON LOS LINDEROS GENERALES. ---

AREA Y COEFICIENTE

AREA - HECTAREAS: METROS: CENTIMETROS:

AREA PRIVADA - METROS: CENTIMETROS: / AREA CONSTRUIDA - METROS: CENTIMETROS:

COEFICIENTE: %

COMPLEMENTACION:

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipo Predio: URBANO

2) CL 2B 69C 36 (DIRECCION CATASTRAL)

1) DIAGONAL 2 C 69B-32

DETERMINACION DEL INMUEBLE:

DESTINACION ECONOMICA:

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 19-08-1972 Radicación: 72037608

Doc: ESCRITURA 2960 del 17-05-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 913 ENGLOBE

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: LARGACHA SAIZ JULIA

CC# 20030436 X

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 15-03-1973 Radicación: 73063619

Doc: ESCRITURA 5636 del 24-08-1972 NOTARIA 6 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$52,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA PARCIAL (DOS LOTES DE 180 M.C. C/U)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: LARGACHA SAZ JULIA

A: OLMOS FLAVIO CLEMENTE



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914728948110294

Nro Matrícula: 50C-91669

Página 2 TURNO: 2021-595752

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 12:32:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 06-09-1982 Radicación: 1982-75435

Doc: OFICIO 946 del 03-09-1982 JUZGADO 20 CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 401 EMBARGO ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A VILLAMIL JORGE ENRIQUE

CC# 19233266

A: OLMOS MURCIA FLAVIO CLEMENTE

A: SANABRIA JOSE ANTONIA

A: SANABRIA MARTHA

**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 10-09-1982 Radicación: 1982-77606

Doc: ESCRITURA 4575 del 22-07-1982 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 999 SIN INFORMACION DECLARACIONES DE CONSTRUCCION.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OLMOS FAVIO CLEMENTE

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 16-10-1985 Radicación: 1985-132619

Doc: OFICIO 1144 del 20-09-1985 JUZGADO CIVIL MUNICIPAL de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 3

ESPECIFICACION: : 790 CANCELACION EMBARGOS CON ACCION PERSONAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PE/A VILLAMIL JORGE E.

A: OLMOS M. FLAVIO CLEMENTE

A: SANABRIA JOSE A

A: SANABRIA JOSE A.

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 16-10-1985 Radicación: 1985-132622

Doc: ESCRITURA 6393 del 26-06-1984 NOTARIA 5 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$700,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS MURCIA FLAVIO CLEMENTE

CC# 4065587

A: CONDIA DE HOLGUIN AURA MARIA

CC# 41565975 X

A: HOLGUIN CARDENAS RAFAEL ANTONIO

CC# 19053839 X

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 09-10-1987 Radicación: 1987-142234

Doc: ESCRITURA 7356 del 21-08-1987 NOTARIA 27 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,000,000

LA ZONA



La validez de este documento podrá verificarse en la página www.snrbolondepago.gov.co/certificado/

OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Certificado generado con el Pin No: 210914728948110294

Nro Matrícula: 50C-91669

Pagina 3 TURNO: 2021-595752

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 12:32:32 PM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CONDIA DE HOLGUIN AURA MARIA

CC# 41565975

DE: HOLGUIN CARDENAS RAFAEL ANTONIO

CC# 19053839

A: HOLGUIN DE PADILLA ANA MARIA

CC# 24116212 X

A: PADILLA CARDENAS SANTIAGO

CC# 9518176 X

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 06-12-2001 Radicación: 2001-86677

Doc: OFICIO 1860 del 29-11-2001 JUZGADO 9 DE FLIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA DIVORCIO

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN ANA MARIA

A: PADILLA CARDENAS SANTIAGO

CC# 9518176 X

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 13-06-2008 Radicación: 2008-59023

Doc: OFICIO 324 del 15-02-2008 JUZGADO 9 DE FAMILIA de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 8

ESPECIFICACION: CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL: 0841 CANCELACION PROVIDENCIA JUDICIAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN DE PADILLA ANA MARIA

CC# 24116212

A: PADILLA CARDENAS SANTIAGO

CC# 9518176 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 13-06-2008 Radicación: 2008-59026

Doc: ESCRITURA 1010 del 09-04-2008 NOTARIA 7 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: ADJUDICACION EN SUCESION: 0109 ADJUDICACION EN SUCESION

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: PADILLA CARDENAS SANTIAGO

CC# 9518176

A: HOLGUIN DE PADILLA ANA MARIA

CC# 24116212 X EL 75%

A: PADILLA HOLGUIN MIRTHA ROCIO

CC# 1030561856 X EL 25%

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 25-11-2011 Radicación: 2011-112377

Doc: ESCRITURA 2914 del 21-07-2011 NOTARIA 62 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$187,000,000

ESPECIFICACION: COMPRAVENTA: 0125 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: HOLGUIN RODRIGUEZ ANA MARIA



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA CENTRO

CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matrícula: 50C-91669

Certificado generado con el Pin No: 210914728948110294

Página 4 TURNO: 2021-595752

Impreso el 14 de Septiembre de 2021 a las 12:32:32 PM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la última página

DE: PADILLA HOLGUIN MIRTHA ROCIO

CC# 1030561856

A: RINCON SALCEDO HECTOR JULIO

CC# 80390232 X

A: SABOGAL GUTIERREZ ROSA EMMA

CC# 41774102 X

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 09-12-2014 Radicación: 2014-105630

Doc: ESCRITURA 2713 del 13-11-2014 NOTARIA CINCUENTA Y SIETE de BOGOTA D. C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL: 0313 CONSTITUCION DE FIDEICOMISO CIVIL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: RINCON SALCEDO HECTOR JULIO

CC# 80390232 X

DE: SABOGAL GUTIERREZ ROSA EMMA

CC# 41774102 X

A: JUAN DAVID RINCON SABOGAL T.I. 1010108693

TI# 1010108693

A: RINCON SABOGAL DIANA CAROLINA

CC# 1022395638

A: RINCON SABOGAL JHON SEBASTIAN

CC# 1030629228

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 26-08-2021 Radicación: 2021-70386

Doc: OFICIO 3298 del 04-08-2021 JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA: 0430 EMBARGO EJECUTIVO DERECHOS DE CUOTA REF: 2020 00724

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: OLMOS DE RAMIREZ ELSY

CC# 36166373

A: SABOGAL GUTIERREZ ROSA EMMA

CC# 41774102 X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *13*

CON BASE EN LA PRESENTE SE ABRIERON LAS SIGUIENTES MATRICULAS

2 -> 135270

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro: 0

Nro corrección: 1

Radicación: C2007-11357

Fecha: 18-08-2007

SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotación Nro: 7

Nro corrección: 1

Radicación:

Fecha: 08-11-2001

SE INCLUYEN LAS ANOTACIONES 3,4,5,6 Y 7, SE CORRIGE ANOTACION 1 EN CODIGO 913 Y EN ESPECIFICACION ENGLOBE, EN PERSONAS A: JULIA LARGACHA SAIZ, DANDO CUMPLIMIENTO A LA RESOLUCION 659 DE 05-09-2001.FM.ESPECIA3.

www.interrapidissimo.com - PQR'S: servicios@interrapidissimo.com con Casa Maniz Bogotá D.C.
 Carrera 30 # 7 - 45 / Centro Logístico Bogotá D.C. Calle 18 # 65A - 03 - Int: 5650000 Cel: 323 2554455
 X: 503054 - 0348-4070-8700-333713657898 GL-O-GL-O-R-03 No. 700061245214 2787/turno 2 # 37



Régimen Común, Grandes Contribuyentes Res. 01124515111 de diciembre 24 de 2018, Retenedores de IVA y Autorretenedores de Renta
 Res. 007074 de 17 Sep. 2012. Resolución Facturación DIAN Sistema POS: 18764011613963 30/08/2021 Prof 2767 desde 11001 hasta
 1000000 con 12 meses de vigencia. Licencia MINTIC 001189. Fecha y Hora de Admisión: 15/09/2021 13:26
 INTER RAPIDISIMO S.A No. 700061245214 Tiempo estimado de entrega: 16/09/2021 18:00
 NIT: 800251569-7 Guía de Transporte
 Servicio: Notificaciones

NO VÁLIDO COMO FACTURA

DESTINO Cod. postal: 110831244 **BOGOTA\CUND\COL** ZONA URBANA DOCUMENTO **C39** CARGA **X30**

DESTINATARIO CC **REMITENTE** CC 1019017847
 ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ JHON JAIRO PULIDO ROJAS
 CL 2 B # 69 C - 38 BARRIO LA IGUALDAD CL 130 C # 90 - 25 CS
 DIRECCION CATASTRAL JHONPULIDO12@HOTMAIL.COM
 0 3167894269
 BOGOTA\CUND\COL

**NÚMERO DE GUÍA
 PARA SEGUIMIENTO
 700061245214**



700061245214

DESPACHOS
 Casilleros → BOG 300
 Puertas → 20

DATOS DEL ENVÍO	LIQUIDACIÓN
Empaque: SOBRE MANILA	Valor Flete: \$ 12.200,00
Tipo Servicio: Notificaciones	Valor sobre flete:
Mir Comercial: \$ 15.000,00	Valor otros conceptos:
Piezas: 1 No. Bolsa: 0	Vlr Imp. otros concep: \$ 0,00
Peso x Vol: Peso en Kilos: 1	Valor total: \$ 12.500,00
Dice Contener: ART 291 DEL C.G.P/2	Forma de pago: CONTADO

Valor a cobrar al destinatario
 al momento de entregar
\$ 0

Observaciones: EL USO DE ESTE PAPEL ES EXCLUSIVO PARA ENVÍOS

Paso 1. DESPRENDER EL ADHESIVO DE ESTA PARTE Y PEGARLO AL ENVÍO



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
 JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
 Edificio Hernando Morales Molina Carrera
 10 No. 14-33 Piso 8 BOGOTÁ
 Teléfono (1) 2832101

NOTIFICACIÓN PERSONAL
 ARTICULO 291 C.G.P.

Señora:
ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ. C.C. 41.774.102
 DIRECCION: CALLE 28 # 69 C-38 Barrio la igualdad de Bogotá (DIERECCIÓN
 CATASTRAL).
 BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día	Mes	Año		
14	09	2021	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	AUTORIZADO

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
		Día	Mes	Año
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (C.)	EJECUTIVO	15	07	2021

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
ELSY OLMOS DE RAMIREZ	ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ	110014003020-2020-00724-00

Sírvase comparecer a este despacho de inmediato o dentro de los 5_x_ 10__ 30__ días hábiles siguientes a la entrega de esta comunicación, de lunes a viernes, con el fin de notificarle personalmente la providencia proferida en el indicado proceso.

Así mismo podrá colocarse en contacto con el juzgado y/o solicitar copia del expediente dirigiéndose al correo institucional del juzgado en mención al correo electrónico :cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

JHON JAIRÓ PULIDO ROJAS
 (APODERADO) DEMANDANTE

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 RAPIDISIMO P
 CORP. COLOMBIANA

15 SEP 2021

LICENCIA 1189
 MIN. COMUNICACIONES

MIN. COMUNICACIONES
 LICENCIA 1189

15 SEP 2021

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
 RAPIDISIMO P
 CORP. COLOMBIANA



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800251569-7

No. 700061245214

Fecha y Hora de Admisión: 15/09/2021 13:26
Tiempo estimado de entrega: 16/09/2021 18:00

Guía de Transporte - Servicio:
NOTIFICACIONES

DESTINO Cod. postal: 110831244

BOGOTA\CUND\COL

FORMA DE PAGAR

C39

CERCA
X30

**NÚMERO DE GUÍA
PARA SEGUIMIENTO**
700061245214



700061245214

Valor a cobrar al destinatario
al momento de entregar
\$ 0

Remite:
JHON JAIRO PULIDO ROJAS
1019017847 / Tel: 3167894269
BOGOTA\CUND\COL

Como remitente: Concedo el contrato,
guía, remesa en:
www.interrapidissimo.com, autorizo
Tratamiento de datos personales.

FIRMA

Rempreso Por: ANDRES GUAZAR
17/09/2021 08:57

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 15.000,00
Dice Contener: ART 291 DEL C.G.P/2020-00724-00

Valor Flete \$ 21.000,00
Valor sobre flete \$ 300,00
Valor otros conceptos \$ 0,00

Vlr Imp. otros conceptos \$ 0,00
Forma de pago:
CONTADO

Valor total:
\$ 12.500,00

PARA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ
CL 2 B # 69 C - 38 BARRIO LA IGUALDAD DIRECCION CATASTRAL
0/

RECIBIDO POR:

Rosa Emma Sabogal
24157599

GESTION DE ENTREGA O DEVOLUCION:

1- Entrega exitosa 2- Dirección errada 3- Retenido 4- Otros
5- Desconocido 6- No entrega 7- No entrega

No. Gestión

Fecha 1er Intento de Entrega:

18 | *09* | *21* | *14:30*

No. Gestión

Fecha 2do Intento de Entrega:

Observaciones:

Mensajero:

Johan Castro Gomez

www.interrapidissimo.com - Bogotá - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 3167894269 - Bogotá - Calle 100 No. 100-100 - Tel: 3167894269

CERTIFICADO DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A. Con licencia del Ministerio de Tecnología de la Información y las comunicaciones No. 1189 y atendiendo lo establecido en el Código General Del Proceso, se permite certificar la entrega del envío con las siguientes características:

DATOS DEL ENVÍO

Numero de Envío 700062340312	Fecha y Hora de Admisión 10/4/2021 6:12:00 PM
Ciudad de Origen BOGOTA/CUNDICOL	Ciudad de Destino BOGOTA/CUNDICOL
Dice Contener DOCUMENTOS	
Observaciones	
Centro Servicio Origen 5152 - PTO/BOGOTA/CUND/CO/CL 130 B 92 A 23	

REMITENTE

Nombres y Apellidos (Razón Social) JAIRO PULIDO ROJAS	Identificación 3167894269
Dirección CL 130 C # 50 - 25	Teléfono 3167894269

DESTINATARIO

Nombre y Apellidos (Razón Social) EMMA SABOGAL GUTIERREZ	Identificación 41774102
Dirección CL 2 B # 69 C - 38 BRR LA IGUALDAD	Teléfono 3167894269

ENTREGADO A:

Nombre y Apellidos (Razón Social) WILLIAN CASTRO	
Identificación 1121219867	Fecha de Entrega 10/5/2021

CERTIFICADO POR:

Nombre Funcionario Ana Lucia Zapata Parra	
Cargo LIDER DE OPERACIONES	
Guia Certificación 3000209031199	

PRUEBA DE ENTREGA
BOGOTA/CUNDICOL
PARA: EMMA SABOGAL GUTIERREZ
CL 2 B # 69 C - 38 BRR LA IGUALDAD
INTER RAPIDISIMO S.A.
C39 X30
50
Valor Total \$ 12.500,00

CON LO ANTERIOR SE CONFIRMA QUE EL DESTINATARIO VIVE O LABORA EN ESTE LUGAR.

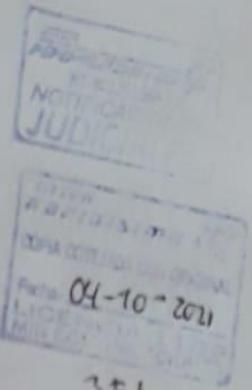
La Prueba de Entrega original de esta Certificación reposa en el archivo de nuestra empresa por disposición de la DIAN. La información aquí contenida es auténtica e inmodificable y el número de guía es único, puede ser consultado en la página web <https://www.interrapidisimo.com/sigue-tu-envio> o a través de nuestra APP INTER RAPIDISIMO -Sigue tu Envío. En caso de requerir una copia de la Certificación Judicial puede solicitarla en cualquiera de nuestros puntos de atención por un costo adicional. Aplica condiciones y Restricciones.

www.interrapidisimo.com - servicientedocumentos@interrapidisimo.com Bogotá D.C. Carrera 30 No. 7-45
PBX 560 5000 Cel: 323 2554455

GLI-LIN-R-20



DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ D.C.
JUZGADO VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL
Edificio Hernando Morales Molina Carrera
10 No. 14-33 Piso 8 BOGOTÁ
Teléfono (1) 2832101



NOTIFICACIÓN POR AVISO
ARTICULO 292 C.G.P.

Señora:
ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ. C.C. 41.774.102
DIRECCION: CALLE 2B # 69 C-38 Barrio la igualdad de Bogotá (DIERECCIÓN CATASTRAL).
BOGOTÁ D.C. (CUNDINAMARCA)

Fecha			Dependencia Administrativa Responsable	Servicio Postal
Día	Mes	Año		
4	10	2021	JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ	AUTORIZADO

Juzgado de Origen	Naturaleza del Proceso	Fecha auto		
JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ (C.)	EJECUTIVO	Día	Mes	Año
		15	07	2021

DEMANDANTE	DEMANDADO(A)	RADICACIÓN
ELSY OLMOS DE RAMIREZ	ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ	110014003020-2020-00724-00

Le comunico la existencia del mencionado proceso que se tramita en este despacho judicial, donde se admitió la demanda. Le advertimos que a la notificación del mismo se entenderá surtida al finalizar el día siguiente al de la fecha de entrega de este aviso.

Anexo fotocopia del auto admisorio (____) y/o Mandamiento de Pago (_X_) que se notifica (Art.292 del CGP). Para surtir traslado de entrega de copias, usted dispone de tres (3) días hábiles para retirarlas de esta dependencia. Sin embargo debe tener en cuenta, que debido a la pandemia, los juzgados se encuentran sin atención al público de forma presencial, y que se atiende de forma virtual, a fin de que ejerza el derecho de defensa y dándole cumplimiento al Decreto 806 de 2020, usted puede solicitarla virtualmente, contestar la demanda y remitirla directamente desde su correo electrónico, al correo del juzgado que es cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Cordial saludo.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS
(APODERADO) DEMANDANTE

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ

Bogotá, D.C., catorce (14) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00724 Ejecutivo

Comoquiera que los documentos presentados como base de la acción ejecutiva reúnen los requisitos exigidos por los artículos 671 y s.s. del Código de Comercio, artículo 422 del Código General del Proceso y además, cumple con las formalidades del Art. 82 y siguientes de la obra citada, el Juzgado **RESUELVE**:

PRIMERO: LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO por la vía ejecutiva de menor cuantía en favor de **ELSY OLMOS DE RAMIREZ** y en contra de **ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ**, para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la notificación personal de este auto pague a la parte demandante las siguientes sumas de dinero:

LETRA DE CAMBIO No. 1

- 1.1. Por la suma de \$54.000.000 M/cte., por concepto de capital.
- 1.2. Por la suma de \$1.080.000 M/cte., por concepto de intereses corrientes.
- 1.3. Por los intereses moratorios sobre la suma de dinero indicada en el numeral 1.1., a la tasa máxima certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, desde el día 21 de febrero de 2020 y hasta que se verifique el pago total de la obligación.

SEGUNDO: LIQUIDAR las costas y agencias en derecho en su oportunidad legal.

TERCERO: NOTIFICAR el presente proveído a la parte demandada en la forma indicada en los artículos 290 al 301 del Código General del Proceso, o alternativamente de acuerdo con lo previsto en el artículo 8° del Decreto 806 de 2020 advirtiéndole que cuenta con el término de diez (10) días para formular las excepciones que a bien tenga, conforme al artículo 442 del C.G.P.

CUARTO: RECONOCER personería al Doctor **JHON JAIRO PULIDO ROJAS**, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 1.019.017.847 y portador de la tarjeta profesional No. 262.075 del C.S. de la J., como endosatario en procuración de la parte ejecutante.

NOTIFÍQUESE

BS

Firma electrónica
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
DE BOGOTÁ D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO Nro.050 Hoy quince (15) de
julio de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.

La Secretaria

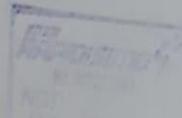
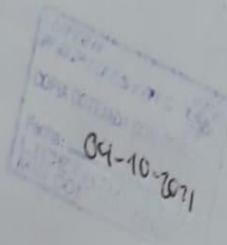
DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

086ded2f2a08629f8d3f3fc2fd4e00e7d0e3e115d894238eeeb139021e676de2

Documento generado en 15/07/2021 07:29:33 AM

Valde éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>



PRUEBA DE ENTREGA

INTER RAPIDISIMO S.A.
NIT: 800215569-7

Nº. 700062340312

Fecha y Hora de Admisión: 04/10/2021 18:12
Tiempo estimado de entrega: 06/10/2021 18:00
Guía de Transporte Servicio: Notificaciones

Destino: Cód. postal: 110611244

BOGOTÁ\CUND\COL

DOCUMENTOS: C39
CANTIDAD: X30

NÚMERO DE GUÍA PARA SEGUIMIENTO
700062340312



Valor a cobrar al destinatario al momento de entregar: \$ 0

Remite: JAIRO PULIDO ROJAS
CC 3167894269 / Tel: 3167894269
BOGOTÁ\CUND\COL

Como remitente Conoce el contenido de la guía, revisa el contenido de la guía y el contenido de los documentos. Firmado por el remitente.

[Handwritten signature]

Piezas: 1 Peso Kilos: 1 Vlr Comercial: \$ 15.000,00
Dise Contener: DOCUMENTOS

Valor total: \$ 12.500,00
Forma de pago: CONTADO

PARA: EMMA SABOGAL GUTIERREZ

CL 2 B # 69 C - 38 BRR LA IGUALDAD
3167894269/

311 80705 31
CC 41774102

RECIBIDO POR:

11/21/2021

[Handwritten signature: Julián Castro]

GESTIÓN DE ENTREGA O DEVOLUCIÓN

1- Entrega correcta 2- Dirección errónea 3- Rechazado
4- Documento 5- No se llamó 6- No se recibió

No. Gestión: 5 10 9 1921 Fecha por intento de entrega:

No. Gestión: 5 10 21 1525 Fecha por intento de entrega:

Mensajero: *[Handwritten signature]*



Para el DESTINATARIO EL ADHESIVO DE ESTA ÚLTIMA PARTE Y REGALO AL ENVIADO

Rad: 11001400302020200072400

INFORMACION DE DISPOSITIVO <jhonpulido12@hotmail.com>

Miércoles 27/10/2021 17:32

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

SEÑOR

JUE VEINTE (20) CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

Demandante: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.

Demandado: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ

Rad: 2020-724.

Obrando en mi condición de apoderado de la señora **ELSY OLMOS DE RAMIREZ**, dentro del proceso de la referencia, me permito remitir el trámite realizado ante instrumentos públicos zona centro y las respectivas notificaciones. lo antes en formato PDF.

JHON JAIRO PULIDO ROJAS.

Abogado

Enviado desde [Outlook](#)



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante la NOTARÍA 3 de este Circuito. Compareció:

NOTARÍA Tercera

SABOGAL GUTIERREZ ROSA EMMA
 Quien se identificó con: C.C. 41774102
 Y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Se realiza por insistencia del usuario y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Bogotá D.C., 2021-10-26 12:01:05

www.notariaonline.com
 Cod.: 9718
 HECTOR ADOLFO SINTURA VARELA D.C.
 NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DEL Señor Juez, atentamente.

ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ
 C.C. 41 774 102 DE Bogotá.

ACEPTO.

PEDRO ANTONIO MESA M
 C.C. No 4.216501.
 T.P. 51241 c.s.j.

RISA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No 41774102 de Bogotá D.C.; por medio del presente escrito, le manifiesto al Señor Juez, que Confiero poder especial amplio y suficiente al DR. PEDRO ANTONIO MESA M, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No 4.216.501 y portador de la T.P. No 51241 del C.S.J. para que en mi nombre y representación se Notifique del Proceso de la Referencia, conteste Y proponga las excepciones a que haya lugar y ejerza la defensa de mis derechos dentro de dicho proceso.

Mi apoderado queda facultado para, negociar, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todas las demás que crea convenientes para el cumplimiento del objeto del presente mandato

REFERENCIA: 2020-00724.
 DE ELSY OLMOS DE RAMIREZ.
 VS. ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

Señor.
 JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 S.
 D.



NOTIFICACION DEMANDA.

Pedro Antonio Mesa Mesa <drpedromesa@gmail.com>

Lun 22/11/2021 12:57

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA:**EJECUTIVO SINGULAR****No 11001400302020200072400****DE: ELSI OLMOS DE RAMIREZ****CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ**

Por medio del presente, con el debido respeto me permito manifestarle a su despacho que, la aquí demandada me ha conferido poder especial amplio y suficiente a efecto que ,me notifique de la demanda de la referencia la conteste y proponga las excepciones a que haya lugar; manifestado además que a la demandada no se le ha notificado legalmente por ninguna vía la aludida demanda ni conoce su contenido; por consiguiente ruego que una vez sea notificada se me envíe copia de la demanda y sus anexos como la providencia que se haya adoptado para efectos de ejercer el derecho a la defensa y dr corra el traslado correspondiente.

Anexo el respectivo poder para el efecto, copia de mi cédula y tarjeta profesional.

El correo electrónico a donde se le puede notificar a la demandada es:

sabogalrincon@gmail.com

Atentamente;

PEDRO ANTONIO MESA MESA**C.C. No 4216501.****T.P. 51241 C.S.J.****TEL: 3214882299**

drpedromesa@gmail.com

Pedro Antonio

Señor.

JUEZ 20 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA.

E. S. D.

REFERENCIA:

DEMANDA EJECUTIVA

DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ.

CONTRRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

RADICADO: 11001400302020200072400.

PEDRO ANTONIO MESA M, mayor de edad, vecino y residente en esta ciudad, identificado con la C.C. 4.216.501; portador de la T.P. No 51241 del C. S. de la J., obrando de conformidad con el poder a mi conferido por la aquí demandada, me permito contestar la demanda de la referencia e Interponer las excepciones correspondientes:

A LOS HECHOS DE LA DEMANDA:

Al primero. No es cierto.

Al Segundo No es cierto

Al tercero: No es cierto.

Al cuarto: No es cierto.

Al quinto No es cierto.

A LAS PRETENSIONES.

Me opongo a cada Todas y cada una de ellas:

Por medio del presente me permito interponer

RECURSO DE REPOSICION CONTRA EL MANDAMIENTO DE PAGO

Como apoderado dentro del asunto de la referencia, me permito interponer recurso de reposición contra el mandamiento de pago dictado dentro del asunto de la referencia; por falta de los requisitos formales del título ejecutivo LETRA DE CAMBIO objeto de la ejecución.

Firma: <i>[Firma manuscrita]</i> (Girador)	No. <u>1/1</u>	LETRA DE CAMBIO	Por \$ <u>54'000'000</u>
	SEÑOR(ES): <u>Rosa Emma Sabogal Gutierrez</u>	EL DIA _____	DE _____
	PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN <u>Boboto'</u>	DEL AÑO _____	
	A LA ORDEN DE <u>Eloy Olones de Ramirez</u>		
	LA CANTIDAD DE <u>Chicorata y Cuatro millones de peson ml/ct.</u>		
	A PESOS M/L. MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL <u>dos por ciento</u>		
	(2 %) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA		
	ATENTAMENTE, <u>Boboto'</u> <u>ENEBO 20</u> de <u>2020</u>		

Como podemos apreciar en la imagen de la letra de Cambio, cuya copia aparece en los archivos de la SOCIEDAD SABOGAL RINCON SAS, mi poderdante dejo en blanco la Fecha de EXIGIBILIDAD, ya que su intención no fue hacerlo negociable; ni realizo negocio alguno con la demandante que hubiera generado una obligación clara expresa y exigible.

Como se puede ver en la imagen, a la letra la giradora no le determino su fecha de exigibilidad que es uno de los requisitos formales de ese tipo de títulos valores letra, porque su intención no era hacerla negociable ni ejecutable.

Aquí la Señora demandante, y como se puede observar, procedió de mala fe a llenar el espacio de exigibilidad colocando a su arbitrio y de mala fe el días 20 de febrero del 2020 y sin más preámbulos procediendo a su ejecución, previa alteración del documento, para pretender cobrar una suma de dinero que mi poderdante jamás le debe ni le ha debido; ni ha realizado negocio alguno con ella; al extremo que jamás la ha conocido ni la conoce; no sabe quién es.

El día quien mi poderdante giro esa letra de cambio y sin ánimo que fuera negociable, tomo la precaución de timarle antes de su entrega la correspondiente copia que demuestra que la giro sin unos de los requisitos de este tipo de títulos valores; ya que su intención al crearla no era hacerla negociable ni ejecutable.

Por tanto aquí demostramos con este documento que además enviamos en anexo PDF, que la letra de cambio materia de la ejecución fue alterada y que se creo sin el lleno de los requisitos de este tipo de títulos; ni se autorizó a nadie para llenar a su arbitrio dicho espacio en blanco; precisamente el requisito de su fecha de vencimiento o exigibilidad.

Situación que amerita sea REVOVCADO el mandamiento de pago librado por su despacho dentro del asunto de la referencia con fecha 14 de julio de 2021, por las razones y motivos ya expuestos.

Téngase como prueba PDF de la letra de cambio que mi poderdante giro y entrego sin fecha de exigibilidad.

Por consiguiente, SIRVASE REVOCAR EL ALUDIDO MANDAMIENTO DE PAGO, y en consecuencia ordenar, el levantamiento de las medidas cautelares que allí pudieron ser adoptadas.

Dejo constancia; que la presente demanda no ha sido notificada legalmente a la demandada por ningún medio.

FORMULO LAS SIGUIENTES EXCEPCIONES DE FONDO O DE MERITO.

1.- EL VALOR INCORPRADO EN LA LETRA NO SE DERIVA DE NINGUN NEGOCIO JURIDICO QUE PUDIERA DARLE OTIGEN A SU CREACION Y A LA TRASFERENCIA DEL TITULO A PROPOSITO QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO.

Manifiesto al Señor Juez que, mi poderdante no conoce y jamás ha conocido a la aquí demandante Señora **ELSY OLMOS DE RAMIREZ**, ni ha realizado con ella ningún negocio jurídico por ninguna suma de dinero que hubiera podido dar origen a la creación o transferencia del título valor letra de cambio objeto de la presente demanda; en consecuencia, no existe ninguna obligación clara, expresa y actualmente exigible que pueda prestar merito ejecutivo en contra de mi mandante y en favor de la demandada.

Para probar, que mi poderdante no tiene ninguna obligación clara, expresa y exigible con la demandante; **SOLICITO: se sirva decretar un interrogatorio de parte de la aquí demandada Señora ELSY OLMOS DE RAMIREZ, cuyo propósito es demostrar, que no existe, ni ha existido, ni existió negocio jurídico alguno que hubiera podido haber generado la letra de cambio o título valor objeto de la presente demanda; por consiguiente, sírvase Señalar, fecha y hora para la audiencia de interrogatorio de parte correspondiente, cuyas preguntas formulare de manera verbal el día de la diligencia Sírvase Señor Juez, decretar probada la aludida excepción y sus efectos legales.**

2. LA LETRA OBJETO DE ESTE PROCESO MI PODERDANTE LA GIRO SIN INTECION DE HACRLA NEGOCIABLE HASTA EL PUNTO QUE LA ACEPTANTE NO DEJO QUE LE COLOCARAN FECHA DE VENCIMIENTO NI DIO INSTRUCCIÓN ALGUNA PARA ELLO; RAZON POR LA CUAL SU EXIGIBILIDAD QUEDO EL BLANCO.

Adjunto imagen de la letra que reposa en los archivos de la Sociedad RINCON SAS a la cual se le tomo copia para constatar en el estado que se le entrego al Señor **CARLOS JULIO RAMIREZ**, quien la puso a nombre de dicha Señora quien dijo trabajaban juntos y para que el no tuviera problemas, y que exigió para que se le garantizaran sus

honorarios como abogado por los trabajos que le realizaría a dicha sociedad y algunos personales.

Esa fue la razón, para que se girara esa letra en ese estado, sin intención alguna de hacerla negociable ni exigible por falta de fecha de vencimiento, ni se dejó documento alguno o autorización alguna para llenar dicho espacio; por el contrario; aquí la demandante altero dicho documento colocándole a su arbitrio una fecha de exigibilidad a propósito de poderla ejecutar, lo cual ya rayaría con lo penal, al pretender mediante fraude procesal pretender cobrar un dinero que mi poderdante jamás le ha debido; hasta el punto que ni si quiera conoce a la demandante.

LETRA DE CAMBIO Por \$ 54'000'000

No. 1/1

SEÑOR(ES): Rosa Emma Sabogal Gutierrez.

EL DIA _____ DE _____ DEL AÑO _____

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Bogotá

A LA ORDEN DE Eloy Olmos de Ramirez

LA CANTIDAD DE Cincuenta y Cuatro millones de peso y 00/100.

A PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL Dos por ciento

(2 %) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Bogotá ENERO 20 de 2020

(Girador) Ciudad Fecha

Firma: *Carlos Julio Ramirez*

Manifiesta mi poderdante que esta letra de cambio la giro sin intención alguna de hacerla negociable ni ejecutable; y que si bien es cierto que el Abogado CARLOS JULIO RAMIREZ quien fue quien la lleno dijo que la iba a colocar a nombre de esa Señora que era de su confianza anqué no la conociera que no había problema que simplemente era un formalismo una garantía y que no se iba a ejecutar porque no tenía fecha de vencimiento, que simplemente era para respaldar lo que la sociedad o mi poderdante a título personal le salieran a deber por honorarios de abogado y, a quien no se le salió debiendo nada; es más dicho abogado exigió que se le dieran 30 millones para una póliza de un proceso dinero que se le cancelo y jamás nos allego la póliza que supuestamente iba a comprar dentro de un proceso de uno de los socios de la SOCIEDAD SABOGAL SABOGAL.

Ahora bien, mi poderdante no entiende la Razón por que, la aquí demandante adultero dicha letra de cambio a propósito de hacerla exigible, y más cuando mi poderdante ni siquiera la conoce o la haya conocido y mucho menos haber realizado algún negocio con

ella, lo que podría tipificar un presunto FRAUDE PROCESAL, al pretender cobrar por vía ejecutiva un dinero que mi poderdante jamás le debe o le ha debido por ningún motivo.

Para probar esta excepción, sírvase señor Juez decretar un interrogatorio de parte a la Aquí demandada, para demostrar que la letra ni siquiera se la entregó a ella, ni fue endosada por ninguna persona, y que no tiene ningún negocio con ella, que no le debe nada y por tanto mal hace en ejecutarla de mala fe; en consecuencia sírvase Señor Juez decretar dicho interrogatorio Señalando Hora y Fecha para que absuelva las preguntas que le formule en dicha diligencia de manera verbal.

Sírvase Señor Juez, decretar probada la aludida excepción y sus efectos legales.

PRUEBAS

Téngase como pruebas:

Documento en PDF de la letra de cambio tal cual se entregó.

La demanda ejecutiva y sus anexos.

Decrétese los interrogatorios de parte señalados en las excepciones y para los propósitos allí señalados.

ANEXOS:

Poder para actuar.

Copia de la demanda de contestación para el Archivo, copia para los traslados a la parte demandada.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Fundamento esta demanda en los artículos: 3, 82, 83, 84, 244, 422, 430, 442, 468, del Código General del Proceso; arts. 1602, 1608, 2224, 2234, y SS del Código Civil; Arts., 619, 621, 709 del Código de Comercio.

PROCEDIMIENTO

Este establecido en el CÓDIGO GENERAL DE EL **PROCESO**; SECCION SEGUNDA. PROCESO EJECUTIVO, TITULO UNICO. PROCESO EJECUTIVO, DISPOSICIONES ESPECIALES, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL, CAPITULO IV ART. 468 y demás normas concordantes y reglamentarias.

CUANTIA Y COMPETENCIA

Por razón de la cuantía, el domicilio de las partes, la ubicación del predio hipotecado, y por el lugar donde deben cumplirse las obligaciones, es usted Señor Juez el competente para conocer el presente proceso.

NOTIFICACIONES:

PARTE DEMANDADA:

ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

CC. No 41.774.102

Calle 2B No 69-36.

Tel. 3118090585

Tel, 7552733

sabogalrincon@gmail.com

rosa_emma_sabogal@hotmail.com

APODERADO DEL DEMANDANTE:

PEDRO A. MESA MESA.

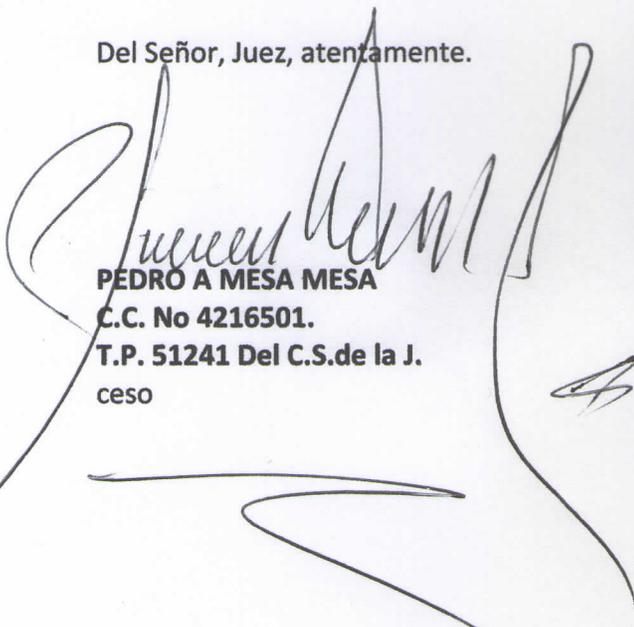
Calle 59 No 13-84 Oficina 202 Bogotá D.C.

Correo electrónico: drpedromesa@gmail.com

drpedromesa@hotmail.com

TEL: 3107680161

Del Señor, Juez, atentamente.



PEDRO A MESA MESA

C.C. No 4216501.

T.P. 51241 Del C.S.de la J.

ceso



DILIGENCIA DE PRESENTACION PERSONAL
 Verificación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012
 Ante la NOTARIA 3 de este Circuito. Compareció

NOTARIA Tercera

SABOGAL GUTIERREZ ROSA EMMA
 Quien se identificó con: C.C. 41774102
 Y declaró que reconoce el contenido de este documento y la firma como suya. Se realiza por insistencia del usuario y autorizó verificar su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
 Bogotá D.C., 2021-10-26 12:01:05

www.notariaonline.com
 Cod.: 9718

HECTOR ADOLFO SINTURBA VARELA
 NOTARIO 3 DEL CIRCULO DE BOGOTÁ D.C.

DEL Señor Juez, atentamente.

ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ
 C.C. 41 774 102 DE Bogotá.

ACEPTO.

PEDRO ANTONIO MESA M
 C.C. No 4.216501.
 T.P. 51241 c.s.j.

RISA EMMA SABOGAL GUTIERREZ, mayor de edad, domiciliada y residente en esta ciudad, identificada con la C.C. No 41774102 de Bogotá D.C.; por medio del presente escrito, le manifiesto al Señor Juez, que Confiero poder especial amplio y suficiente al DR. PEDRO ANTONIO MESA M, abogado en ejercicio, identificado con la C.C. No 4.216.501 y portador de la T.P. No 51241 del C.S.J. para que en mi nombre y representación se Notifique del Proceso de la Referencia, conteste Y proponga las excepciones a que haya lugar y ejerza la defensa de mis derechos dentro de dicho proceso.

Mi apoderado queda facultado para, negociar, conciliar, transigir, sustituir, renunciar, reasumir, y todas las demás que crea convenientes para el cumplimiento del objeto del presente mandato

REFERENCIA: 2020-00724.
 DE ELSY OLMOS DE RAMIREZ.
 VS. ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ.

Señor.
 JUEZ VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
 S.
 D.



No.

1/1

LETRA DE CAMBIO

Por \$ 54'000'000

SEÑOR(ES): Rosa Emma Sabagal Gutierrez

EL DIA _____ DE _____ DEL AÑO _____

PAGARA(N) SOLIDARIAMENTE EN Boboto'

A LA ORDEN DE Ely Olmos de Ramirez

LA CANTIDAD DE cincuenta y cuatro millones de peso y cts.

PESOS M/L, MAS INTERESES DURANTE EL PLAZO DEL Dos por ciento

(2 %) MENSUAL Y DE MORA A LA TASA MAXIMA LEGAL AUTORIZADA

ATENTAMENTE, Boboto' ENERO 20 de 2020

(Girador)

Ciudad

Fecha

Firma:

Rosa Emma Sabagal Gutierrez

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE JUSTICIA
TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



TARJETA No.	FECHA DE EXPEDICION	C.C. No.
51241-D1 5	3-11/89	4216501
NOMBRE PEDRO MESA MESA		
TRIBUNAL SUPERIOR PROVIDENCIA No.	FECHA	UNIVERSIDAD
BOGOTA	3-11/89	STO TOMAS

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 4.216.501
MESA MESA
APELLIDOS
PEDRO ANTONIO
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **08-MAY-1955**
AQUITANIA (PUEBLOVIEJO)
AQUITANIA (BOYACA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.65 **B+** **M**
ESTATURA G.S. RH SEXO

02-DIC-1978 AQUITANIA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION *Carlos Ariel Sánchez Torres*

INDICE DERECHO REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-1500150-00208943-M-0004216501-20100113 0019929395A 1 1460586213

MINISTERIO DEL ESTUDIO Y EL DESARROLLO

CONTESTACION, RECURSO, EXCEPCIONES

Pedro Antonio Mesa Mesa <drpedromesa@gmail.com>

Lun 22/11/2021 18:15

Para: Juzgado 20 Civil Municipal - Bogotá - Bogotá D.C. <cmpl20bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

REFERENCIA:

EJECUTIVO SINGULAR

No 11001400302020200072400

DE: ELSY OLMOS DE RAMIREZ

CONTRA: ROSA EMMA SABOGAL GUTIERREZ

Por medio del presente, con el debido respeto me permito presentar PODER PDF; Contestación a la demanda de la referencia; Recurso contra el mandamiento de pago y Excepciones de mérito en documento PDF Y ANEXOS

Atentamente;

PEDRO ANTONIO MESA MESA

C.C. No 4216501.

T.P. 51241 C.S.J.

TEL: 3214882299

drpedromesa@gmail.com

Pedro Antonio